



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 02 de mayo del 2022.

Público en General Presente.

De conformidad al artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la información Pública, que establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar la información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares. De acuerdo a lo informado por el Encargado del área de Activo Fijo, se hace del conocimiento que en los meses de febrero, marzo y abril del presente año, la Institución no adquirió bienes muebles cuyo valor exceda de los \$ 20,000.00 por lo tanto, al no haberse generado la compra de bienes por el valor antes indicado, se declara la inexistencia de la información oficiosa, en el período antes señalado.

Para efectos de conocimiento general, se extiende la presente acta que corresponde al I trimestre que comprende los meses de **febrero, marzo y abril** del 2022.

Licda. Ana Carolina Rodríguez de Ventura
Oficial de Información Interina.

